



Resolución N.º URNAR24-235 de 2024 31 de diciembre de 2024.

“Por la cual se actualiza la lista de admitidos e inadmitidos como peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades reglamentarias establecidas en el Acuerdo N.º PCSJA21-11854 de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en atención a las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Ley 2080 de 2021¹, en el párrafo del artículo 57, estableció que, el Consejo Superior de la Judicatura es competente para i) mantener un listado actualizado de peritos en las áreas del conocimiento que se requieran y ii) garantizar que quienes integren la lista tengan los conocimientos, la idoneidad, la experiencia y la disponibilidad para rendir el dictamen.

El Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura², consagró, entre otras disposiciones, la conformación de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo como un procedimiento a cargo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

De conformidad con lo establecido en el citado acuerdo³, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia expidió la Resolución N.º URNAR23-246 de 2 de octubre de 2023, a través de la cual, convocó a las personas naturales y jurídicas interesadas en integrar dicha lista y estableció el cronograma que regiría la convocatoria.

¹ “POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN”.

² En virtud de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 2080 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN”.

³ “ARTÍCULO 3. ° CONVOCATORIA. El primer día hábil del mes de noviembre de 2021, y posteriormente en la misma fecha cada, dos años, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, abrirá el proceso de inscripción de las personas, naturales o jurídicas, que tengan interés en formar parte de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que se utilizará en los despachos judiciales en su ámbito territorial”.



En virtud a ello, se expidieron las resoluciones N.º URNAR24-24 y URNAR24-25 de 13 de marzo de 2024, mediante la cual, se publicó la relación de aspirantes admitidos e inadmitidos a la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo⁴.

En contra de los mencionados actos administrativos, procedían los recursos de ley, conforme el artículo 15 del Acuerdo PCSJA21-11854 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales fueron resueltos en su oportunidad.

Adicionalmente, se retiró de la lista de admitidos a peritos que lo solicitaron, razón por la cual, es procedente realizar la actualización de los referidos listados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º PUBLICAR, a través de la página de web de la Rama Judicial⁵, la actualización de las listas de **ADMITIDOS** e **INADMITIDOS** como peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N.º URNAR23-246 de 2 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

⁴ Dicho acto administrativo puede consultarse en el siguiente enlace <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/ListaPeritos.aspx>.

⁵ www.ramajudicial.gov.co; <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/ListaPeritos.aspx>.

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3bb0b4c60dc01ef11538a31c930136b8315f972cbc8ead5035170ef64339b7**

Documento generado en 31/12/2024 04:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>